



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
10 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 10 de julio de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Australia, Bélgica, Malasia, los Países Bajos y Ucrania ante las Naciones Unidas**

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas abajo firmantes —Australia, Bélgica, Malasia, los Países Bajos y Ucrania— nos dirigimos a usted en relación con el vuelo MH17 de Malaysia Airlines, que fue derribado en territorio ucraniano el 17 de julio de 2014.

En respuesta a esa tragedia, el Consejo de Seguridad aprobó, el 21 de julio de 2014, la resolución 2166 (2014), en la que exigió que los responsables del incidente rindieran cuenta de sus actos y que todos los Estados cooperaran plenamente con los esfuerzos encaminados a establecer responsabilidades. A tal fin, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de Australia, Bélgica, Malasia, los Países Bajos y Ucrania han venido cooperando en un equipo conjunto de investigación para realizar una investigación penal, con la asistencia de otros países, sobre el derribo del vuelo MH17.

De conformidad con la resolución 2166 (2014), pedimos al Consejo de Seguridad que establezca un tribunal penal internacional especial con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para enjuiciar a los responsables de delitos relacionados con el derribo del vuelo MH17. Se trata de una medida necesaria para hacer saber, sin lugar a dudas, que la comunidad internacional tiene la firme determinación de adoptar medidas contra quienes amenacen la paz y la seguridad internacionales poniendo en peligro la aviación civil.

Consideramos que un tribunal establecido por el Consejo de Seguridad sería el mecanismo más eficaz para hacer justicia para las familias de todas las víctimas del derribo del vuelo MH17. También permitiría aprovechar al máximo la cooperación internacional, que será necesaria para enjuiciar a los responsables de manera eficaz.

Tenemos la firme determinación de lograr que se haga justicia, como nos lo exige la resolución 2166 (2014), trascendiendo la política internacional o nacional. En ese sentido, sería coherente establecer un tribunal antes de que finalizaran la investigación del accidente (realizada de conformidad con lo dispuesto en el anexo 13 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional) y la investigación penal. Correspondería que el Consejo de Seguridad estableciera el tribunal especial ahora que ha transcurrido un año desde que se aprobó la resolución 2166 (2014), a fin de



dejar en claro a quienes amenacen la seguridad de la aviación civil que la comunidad internacional está decidida a hacerlos rendir cuentas de sus actos.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Gillian **Bird**

Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Bénédicte **Frankinet**

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Ramlan Bin **Ibrahim**

Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Karel **van Oosterom**

Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Yuriy **Sergeyev**

Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

\_\_\_\_\_